



**Ayuntamiento de Cabra**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE FOTOGRAFÍA OBJETIVO EGABRO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL 2025**

En Cabra, 31 de marzo de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación de este elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

De otra, D. Francisco José Díaz Expósito con [redacted] mayor de edad, presidente de la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" (ACOE) de Cabra con C.I.F. nº G14620199.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

Es objeto de la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" el fomentar y promocionar el arte fotográfico como actividad cultural, estableciendo los oportunos intercambios de conocimientos y técnicas fotográficas, así como el estudio del arte de la fijación y reproducción de las imágenes. Para tal fin, se creó la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" que acoge a más de 35 aficionados y aficionadas a la fotografía de nuestra ciudad.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de fomento y promoción cultural.

Con la finalidad de garantizar este programa de actividades culturales y expositivas, realizada desde la Asociación sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

Hay que señalar que la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" (ACOE) se creó en el año 2001, y sus estatutos fueron regulados y aprobados el 21 de enero de 2002, y se encuentra inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía con el número 4807.

En este año 2025 ACOE sigue apostando por la fotografía como vehículo cultural y transmisor de la realidad de una comunidad. Un trabajo y pasión por la fotografía, que conforma una sólida presencia en el panorama cultural y artístico de Cabra.

En cada anualidad ACOE plantea una serie de actividades como salidas, exposiciones, publicaciones, colaboraciones y reconocimientos, encaminadas a poner en valor la fotografía en general y la egabrense en particular. En este año 2025, los hombres y mujeres de ACOE se plantean el reto de llevar a cabo un compendio de actividades que cumpla con el objetivo marcado de promoción y fomento de la cultura y el arte, refrendando de esta manera el ser una de las asociaciones decanas de la ciudad de Cabra.

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.** - El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará conjuntamente con la Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” (ACOE) mediante la concesión de una subvención por valor de **1.000 euros** (mil euros). Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2025 en la partida 48 destinada a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro de Subvenciones Nominativas, epígrafe económico 48344 programa 3341, y se destina al abono de los gastos de las actividades culturales de la Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” durante el año 2025. El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto anual de actividades a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

75% (**750 euros**) en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

25% (**250 euros**) en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

La Delegación de Cultura proporcionará soporte administrativo a la organización del proyecto de actividades en lo referente a convocatorias, y provisión de los espacios culturales y enseres básicos para la realización de las actividades expositivas contempladas en este Convenio. De igual forma, se compromete a publicitar la actividad en la programación mensual que dicha delegación edita.

**SEGUNDA.** – La Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” se compromete a realizar las actividades que se describen a continuación:

- 1º.- EDICIÓN DEL ANUARIO OBJETIVO EGABRO
- 2º.- RECORRIDO FOTOGRÁFICO POR EL BARRIO DEL CERRO DE CABRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ
- 4º.- II JORNADAS DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE CABRA
- 5º.- VIGÉSIMA CUARTA EXPOSICIÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE AUTOR DE ACOE.
- 6º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “CABRA ES DE CINE”
- 7º.- GALA OBJETIVO EGABRO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS DEL CONCURSO SOCIAL EDICIONES 2024.
- 9º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA CONCURSO SOCIAL “OBJETIVO EGABRO” EDICIÓN 2025.
- 10º - EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA JOSE MUÑOZ LEÓN

### **TERCERA.** - DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, independientemente de la fecha de la firma de este, que tendrá que efectuarse dentro del ejercicio 2025.

**CUARTA. – JUSTIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizará la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Sr. Alcalde, justificando la subvención.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de estos.

**QUINTA-** Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

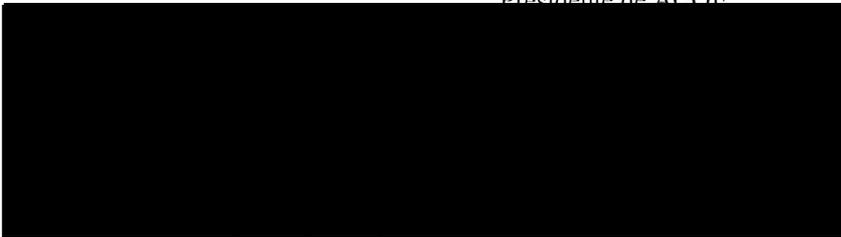
**SEXTA-** El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
FDO: **FERNANDO PRIEGO CHACÓN**  
Alcalde de Cabra

FDO: **FRANCISCO JOSÉ DÍAZ EXPÓSITO**  
Presidente de ACOE

  
FDO: **ASCENSIÓN MOLINA JURADO**  
Secretaria General Acctal. Ayuntamiento

